



DECRETO

Visto el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, cuya *Disposición adicional tercera* establece la suspensión de plazos administrativos, en los siguientes términos:

- 1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.*
- 2. La suspensión de términos y la interrupción de plazos se aplicará a todo el sector público definido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.*
- 3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo.*
- 4. La presente disposición no afectará a los procedimientos y resoluciones a los que hace referencia el apartado primero, cuando estos vengan referidos a situaciones estrechamente vinculadas a los hechos justificativos del estado de alarma.*

Visto que dicho estado estará vigente durante quince días, habiéndose publicado el Real en el BOE de 14 de marzo de 2020.

Vistas las competencias que me confiere la legislación vigente,

HE RESUELTO

PRIMERO. - Cerrar las instalaciones municipales que no se encontraban ya cerradas desde el pasado viernes 13 de marzo de 2020, en concreto las oficinas municipales, de forma que no se atienda presencialmente a los vecinos más que en caso de extrema necesidad y previa cita telefónica, procurándose siempre la búsqueda de soluciones no presenciales.

SEGUNDO. - Suspender las cesiones de espacios municipales que se encontraban concedidos para su uso en estas fechas, ofreciendo al vecino la posibilidad de optar por alquilar en otro momento o por la devolución de los importes que le correspondan. Así mismo, no se cederá ninguna instalación municipal.

TERCERO. - Dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.

(Documento fechado y firmado digitalmente al margen)





NOTA INFORMATIVA

A la vista del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se informa a todos los vecinos del Municipio que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia PROCEDE A DECRETAR EL CIERRE DE TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES que no se encontraran ya cerradas, y en concreto:

Se cierran a las OFICINAS MUNICIPALES que NO ATENDERÁN AL PÚBLICO PRESENCIALMENTE, las gestiones y trámites con la administración local se realizarán a través de la sede electrónica (sancristobaldesegovia.sedelectronica.es).

También están a disposición de todos los ciudadanos los correos electrónicos: ayto@aytosancristobal.com y administración2@sancristobaldesegovia.net, y los teléfonos 921406174 y 921406821 y Fax. 921406823.

En el caso de extrema necesidad, podrá atenderse presencialmente previa cita telefónica en los números citados anteriormente, en la que se valorará la urgencia y se procurará facilitar soluciones no presenciales.





NOTA INFORMATIVA

A la vista del estado de alarma declarado por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Se informa a todos los vecinos del Municipio que el Ayuntamiento de San Cristóbal de Segovia PROCEDE A DECRETAR EL CIERRE DE TODAS LAS INSTALACIONES MUNICIPALES que no se encontraran ya cerradas, y en concreto:

**PERMANECERÁN CERRADOS
LA BIBLIOTECA Y EL PUNTO
DE INFORMACIÓN JUVENIL,
TELÉFONO DE INFORMACIÓN:
921407025, 921406174.(SOLO
EN HORARIO DE 9.00 A 14.00
HORAS)**

